

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 55



lunes, 18 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-055

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2024 del convenio colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L.

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria pública de cesión de viviendas sociales, ejercicio 2024

8

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular

21

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

22

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Cuenta general del ejercicio de 2023

24

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria

25

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Cuenta general del ejercicio de 2023

27

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

28

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de cinco plazas de bombero del Servicio contra Incendios, composición del tribunal calificador, fecha y lugar de celebración del primer ejercicio 29

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2023 37

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Cuenta general del ejercicio de 2023 38

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 39

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 41

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Licitación para el arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a bar y vivienda 42

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Cuenta general del ejercicio de 2023 43

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 44

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 45

JUNTA VECINAL DE HORNES DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 46

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 47

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 48

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 49



sumario

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 50

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 51

JUNTA VECINAL DE ROS

Cuenta general del ejercicio de 2023 52

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 53

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 54

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Delegación del ejercicio de la competencia genérica en materia de contratación en el Consejo de Administración del Consorcio 55



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 5 de marzo de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el año 2024 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos). (C.C. 09100082012013).

Visto el texto del acuerdo de fecha 29 de enero de 2024, suscrito de una parte, por la representación legal de los trabajadores y de otra por la dirección de la mercantil por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L., presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de marzo de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA EMPRESA
ZAMORANO LIMPIEZAS MIRANDA, S.L.

En Mirada de Ebro, a 29 de enero de 2024, en los locales de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L., sito en Miranda de Ebro, calle Tirón, 6, polígono industrial Las Californias, se reúnen los indicados al margen, la comisión negociadora, con el fin de delegar en D. Pablo Hernández Pascual, con DNI ****0443A, a los efectos de presentación telemática ante la autoridad laboral de Burgos de las tablas salariales desde el 1 de enero de 2023 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L., C.C. 09100082012013.

Reunida la comisión negociadora, acuerdan desde el 1 de enero de 2024, la jornada laboral de 1.747 horas y las tablas salariales que se adjuntan a continuación.

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2024

GRUPO 1. – PERSONAL DIRECTIVO TÉCNICO NO TITULADO Y TITULADO

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Director	2.378,35	396,39	2.774,74	33.296,88
Directo Comercial	2.145,80	357,64	2.503,44	30.041,28
Jefe de Personal	2.145,80	357,64	2.503,44	30.041,28
Jefe de Compras	2.145,80	357,64	2.503,44	30.041,28
Director Administrativo	2.145,80	357,64	2.503,44	30.041,28
Jefe de Servicio	2.145,80	357,64	2.503,44	30.041,28
Tit.Grado Superior	1.743,47	290,58	2.034,05	24.408,60
Tit.Grado Medio	1.561,19	260,19	1.821,39	21.856,68
Titulado Laboral de Profesión	1.352,90	225,48	1.578,38	18.940,56

GRUPO 2. – PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Jefe Administrativo de 1ª	1.658,97	276,49	1.935,46	23.225,52
Jefe Administrativo de 2ª	1.561,21	260,20	1.821,41	21.856,92
Cajero	1.424,89	237,48	1.662,37	19.948,44
Oficial administrativo de 1ª	1.352,90	225,48	1.578,38	18.940,56
Oficial administrativo de 2ª	1.217,88	202,98	1.420,86	17.050,32
Auxiliar, Telefonista, Cobrador	1.217,88	202,98	1.420,86	17.050,32



GRUPO 3. – MANDOS INTERMEDIOS

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Encargado General	1.559,82	259,97	1.819,79	21.837,48
Supervisor o Encargado Zona	1.425,08	237,51	1.662,59	19.951,08
Supervisor o Encargado Sector	1.316,76	219,46	1.536,22	18.434,64
Responsable de Equipo	1.242,33	207,06	1.449,39	17.392,68
Encargado de Grupo o Edificio	1.242,33	207,06	1.449,39	17.392,68
Coordinador del servicio de ayuda a domicilio	1.242,33	207,06	1.449,39	17.392,68
Encargado o Maestro Jardinero	1.242,33	207,06	1.449,39	17.392,68
Oficial Jardinero, Podador	1.242,33	207,06	1.449,39	17.392,68
Oficial Conductor de Jardinería	1.242,33	207,06	1.449,39	17.392,68
Oficial Forestal, Encargado Forestal	1.242,33	207,06	1.449,39	17.392,68
Especialista Forestal, Capataz Forestal	1.242,33	207,06	1.449,39	17.392,68

GRUPO 4. – PERSONAL SUBALTERNO

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Ordenanza, Celador, Almacenero, Vigilante, Vigilante Forestal, Listero	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Conserje, Taquillero, Recepcionista	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Lector, Traductor, Secretaria	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Clasificador/Repartidor	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Conserje, Taquillero, Recepcionista	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Azafata, Guía	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Ayudante de coordinación de servicio de ayuda a domicilio	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28



GRUPO 5. – PERSONAL OBRERO

Categoría	Salario base	P. pagas	Total mensual	Total anual
Conductor	1.249,77	208,29	1.458,06	17.496,72
Especialista, Peón Limpiador	1.185,60	197,60	1.383,20	16.598,40
Peón, Mozo, Reponedor	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Ayudante	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Oficial	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Empleada de hogar	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Planchadora, Modista	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Portero	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Electricista, Fontanero, Carpintero	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Auxiliar de ayuda a domicilio	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Operario de maquinaria	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Jardinero, Auxiliar Jardinero, Peón Jardinero, Peón Forestal	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Personal de Oficios variados	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28
Carretillero	1.184,52	197,42	1.381,94	16.583,28

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Pablo Hernández Pascual

La delegada sindical de UGT,
M.ª Paloma Manzanos Arreal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Antecedentes y fundamentos. –

La vivienda constituye un derecho fundamental, pero también una necesidad social básica de primer orden.

El artículo 18 de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda de Castilla y León, establece que la Junta de Castilla y León y los ayuntamientos con población igual o superior a 20.000 habitantes, deberán gestionar sus respectivos parques públicos de alquiler social.

La Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que los ayuntamientos pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Igualmente especifica que éstos ejercerán en todo caso como competencias propias la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios ejercerán competencias en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, competencia obligatoria de acuerdo con el artículo 26.1.c) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, es titular de un derecho de cesión y titular en propiedad de una serie de viviendas, que se encuentran ubicadas en el casco urbano de la localidad.

Con fecha de 22 de abril de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos la aprobación definitiva del reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia, reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SOLICITUD DE CESIÓN DE VIVIENDA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Primera. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la cesión de uso, durante 1 año prorrogable hasta 4 años, de 6 viviendas de gestión o/y propiedad municipal: cuatro viviendas situadas en la carretera de la Estación, n.º 11 y dos situadas en la calle Santa Ana, n.º 7, todas ellas ubicadas en la localidad de Aranda de Duero.

Segunda. – Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regulará por el reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia y supletoriamente por la



legislación administrativa y en especial por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa de derecho civil, en lo que no se oponga a lo anterior.

Tercera. – Finalidad.

La finalidad del acuerdo de cesión de las viviendas de titularidad municipal es la prestación de alojamiento temporal a familias con necesidades de vivienda.

Cuarta. – Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las unidades familiares, que por su situación o por sus escasos recursos no puedan acceder a una vivienda del mercado libre, compuestas por:

- a) Solicitante.
- b) Cónyuge o persona con quien mantenga análoga relación de afectividad, conforme al marco legal vigente.
- c) Hijos e hijas convivientes, incluso cuando residan temporalmente fuera del domicilio por razones de proximidad al centro educativo en que cursen estudios.
- d) Menores en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial.
- e) Familiares hasta segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad que convivan con la persona solicitante.
- f) Hermanos y hermanas de la persona solicitante cuando sean menores de edad o tengan una incapacidad total o permanente, cuando aquella sea mayor de edad y ostente la tutela legal.
- g) En los casos de personas con discapacidad cuya unidad familiar este compuesta por un/a miembro y que requiera de otra persona y se acredite debidamente, se considerará a ésta un/a miembro más a efectos de la unidad familiar.

Quinta. – Requisitos.

Se deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado.
- b) Estar empadronadas y residir de manera continuada e ininterrumpida en el término municipal de Aranda de Duero con al menos un año de antigüedad inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) No ser titular, ninguna de las personas integrantes de la unidad familiar solicitante, de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. A estos efectos, no se considerará que se es titular del pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute cuando recaiga únicamente sobre una parte de la vivienda no superior al 50% y se haya adquirido la misma a título de herencia. Tampoco



será de aplicación este requisito en los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía el domicilio familiar.

d) Los ingresos netos anuales de la unidad familiar no podrán superar en euros el 2,5 veces el IPREM.

e) La unidad familiar deberá acreditar unos ingresos mínimos netos anuales de 0,75 veces el IPREM.

A estos efectos se entenderá el IPREM vigente en cada anualidad y calculado en 12 pagas.

f) Estar al corriente en el pago de tributos municipales, y no tener ninguna deuda impagada por ningún concepto con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas o fraccionadas.

g) Firmar y cumplir un compromiso de participación en las actividades, programas y servicios que impliquen actuaciones conducentes a revertir las circunstancias que generaron la adjudicación temporal de la vivienda, materializado en un Programa de Intervención Social.

h) No haber renunciado a otra vivienda pública, con las siguientes excepciones acreditadas mediante informe técnico:

i. Problemas de personas con discapacidad y barreras arquitectónicas cuando la vivienda propuesta no esté adaptada.

ii. Cuando, según valoración técnica de la unidad de competencia, se considere que la vivienda no se adecua a las circunstancias particulares del beneficiario o beneficiaria.

i) No encontrarse ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello y sin consentimiento del titular.

j) Acreditar necesidad de vivienda, encontrándose en alguna de las situaciones siguientes:

i. Situaciones urgentes debido a desahucios derivados de extinción de relaciones contractuales o administrativas, ejecuciones hipotecarias o expedientes expropiatorios ejecutados o en fase de ejecución, cuando la vivienda sirva de domicilio habitual a sus propietarios o inquilinos.

ii. Situaciones de violencia de género y/o familiar acreditadas mediante sentencia judicial y/o informe.

iii. Carecer de alojamiento adecuado por graves conflictos en la convivencia, situación acreditada documentalmente.

iv. Residir en espacios no destinados a uso residencial, en infravivienda, construcciones provisionales.

v. Residir en una vivienda en malas condiciones de habitabilidad debido a falta de salubridad, seguridad, y/o no tengan la consideración de accesibles, conforme a la normativa de accesibilidad en casos de que exista una persona con movilidad reducida, acreditando su residencia por un periodo mínimo de 1 año.



- vi. Hacinamiento acreditando su residencia por un periodo mínimo de 1 año.
- vii. Que el porcentaje destinado al alquiler de vivienda suponga un gasto a la unidad familiar que exceda en más de un 40% de sus ingresos.
- viii. Estar ocupando un alojamiento de emergencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores producirá la inadmisión de la solicitud.

Sexta. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán, mediante la declaración-modelo que figura como anexo I en la presente convocatoria y se presentarán en el Registro del ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se dará publicidad en el tablón de anuncios y portal de la página web (www.arandadeduero.es). Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Para la complementación de expedientes se tendrá en cuenta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con el anexo I declaración-modelo de la solicitud se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de cada miembro de la unidad familiar, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará un único documento, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente:

- a) Documento de identificación personal (DNI/NIE) de cada miembro de la unidad familiar.
- b) Documento acreditativo de la relación de parentesco. Libro de familia.
- c) En su caso, sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.
- d) Documentos acreditativos del nivel de ingresos de la unidad familiar solicitante. Para ello se presentarán los siguientes documentos según proceda:
 - i. Trabajadores/as por cuenta ajena: nóminas y/o certificados de empresa de los últimos 12 meses.
 - ii. Jubilados/as o pensionistas: certificación de la pensión o prestación económica a percibir durante el año en curso.
 - iii. Trabajadores/as por cuenta propia: certificado trimestral de IRPF, certificación de la cotización anual de la Seguridad Social, alta en el impuesto de actividades económicas, justificante de estar al corriente en el pago del IVA y una declaración personal de los ingresos habidos en el año.
 - iv. Declaración de la Renta (IRPF) correspondiente al ejercicio económico anterior a la solicitud o autorización para la comprobación de los datos tributarios según anexo de la solicitud.
 - v. Certificado emitido por el ECyL sobre la situación de demanda de empleo de todos los miembros en edad laboral.



vi. Certificado del SEPE acerca de las prestaciones percibidas durante el año en curso y las pendientes de percibir.

vii. Beneficiarios/as de otros ingresos derivados de ayudas, subsidios o prestaciones: certificado emitido por el organismo competente de la resolución de la concesión donde conste la cuantía y el periodo de concesión.

e) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

f) Certificación sobre bienes inmuebles, a nombre de cada miembro de la unidad familiar que vayan a residir en las viviendas sociales.

g) Documentación justificativa de estar incurso en un procedimiento de desahucio, de ejecución hipotecaria, de declaración de ruina y/o similares, en su caso.

h) En su caso, documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género.

i) En casos de personas con discapacidad, deberán aportar certificado de grado de discapacidad correspondiente.

j) En caso de personas dependientes, deberán aportar el certificado correspondiente.

k) Otros que justifiquen su situación de desamparo, necesidad de vivienda, etc., según se recoge en el reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia.

Séptima. – Condiciones del acuerdo de cesión.

El acuerdo de cesión se suscribirá entre el/la alcalde/sa-presidente/a del Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero y la familia adjudicataria según documento tipo anexo IV acuerdo de cesión de vivienda social del reglamento del servicio público municipal de viviendas sociales y alojamientos de emergencia.

El acuerdo se concierta por una duración de 1 año con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 4 años, previo informe técnico emitido por el equipo técnico de valoración. No obstante las personas beneficiarias podrán desistir unilateralmente del presente acuerdo, siempre que avisen con al menos un mes de antelación y haciéndose cargo del pago de la tasa de dicho mes.

La vivienda será destinada a uso de vivienda habitual y se obliga a entregarla en perfectas condiciones.

Únicamente podrán residir en la vivienda las personas incluidas en la solicitud como unidad familiar. No se permite a los beneficiarios ceder o arrendar ni total ni parcialmente la vivienda ni los accesorios que en ella se encuentren.

La tasa a abonar por la cesión de uso de la vivienda social se fijará según la ordenanza fiscal reguladora.

El pago de la tasa fiscal será mensual y se pagará en los 5 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.



Serán de cuenta de la unidad familiar beneficiaria, todos los gastos derivados de los servicios y suministros con los que cuenta la vivienda incluidos los consumos de agua, gas, electricidad y cualquier otro cuyo disfrute les corresponda, los cuales se compromete a domiciliar a su nombre. Asimismo deberán presentar cada dos meses copia de los justificantes de los pagos abonados por el consumo de los diferentes suministros.

Será de cuenta del beneficiario mantener la vivienda en buen estado de uso y conservación, por lo que todas las obras de conservación y reparación serán de cuenta del beneficiario previa autorización del Ayuntamiento de Aranda de Duero. El Ayuntamiento de Aranda de Duero no será responsable ni se hará cargo en ningún caso de los perjuicios que pudieran producirse a terceros e igualmente sobre los artículos o enseres dentro de la vivienda objeto de esta cesión.

Asimismo, no está permitido alojar animales en la vivienda, excepto perros guías.

La unidad familiar firmará un documento de compromiso de participación en actividades, programas y servicios que impliquen actuaciones conducentes a revertir las circunstancias que generaron la necesidad de vivienda social.

Octava. – Resolución.

La convocatoria se resolverá por orden de puntuación según baremo de anexo II de la presente convocatoria. En caso de igualdad en la puntuación y para deshacer el empate, se dará prioridad a las solicitudes por este orden: menores ingresos y que no hayan disfrutado de estas viviendas con anterioridad, mayor puntuación en el apartado de necesidad de vivienda, mayor puntuación en el apartado factores sociales.

Una vez valoradas las solicitudes se propondrá un/a adjudicatario/a para cada una de las viviendas, teniendo en cuenta el número de miembros de la familia y las características de las viviendas. Las viviendas se distribuirán por grupos, de acuerdo al número de dormitorios de que consta cada una de ellas:

– Grupo 1: viviendas de dos dormitorios, para composiciones familiares reducidas, hasta un máximo de 4 personas.

– Grupo 2: viviendas de tres o más dormitorios, destinadas preferentemente a unidades familiares de 5 o más miembros.

Asimismo, se creará una relación de solicitantes por orden de puntuación entre aquellas solicitudes que, habiendo cumplido los requisitos, no hubieran sido adjudicatarias. Esta relación de solicitudes servirá para acceder a la vivienda social si ésta quedara vacía. La persona beneficiaria de la lista deberá demostrar que no han cambiado sustancialmente las condiciones por las que accedió a la convocatoria, siendo el equipo técnico de valoración quien valorará su adjudicación o no. En el caso de que no reuniera las condiciones se pasaría al siguiente de la relación y así sucesivamente. Pasados 2 años desde la primera adjudicación dicha relación de solicitantes dejará de tener validez, procediéndose a una nueva convocatoria.

Con carácter previo a la efectiva ocupación de la vivienda, todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, deberán suscribir el correspondiente acuerdo de



cesión de la vivienda social, así como el proyecto de intervención social encaminado a revertir las circunstancias que generaron la adjudicación temporal de la vivienda.

Novena. – Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, quedan informados/as de que los datos personales registrados en la solicitud se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Aranda de Duero inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con la finalidad de gestionar las viviendas que se regulan en estas bases. Todos los datos solicitados son necesarios para atender la solicitud de acceso a la vivienda municipal y el hecho de presentarla presupone la autorización para el acceso a su obtención, consulta y emisión de documentos. Los derechos en relación a la Ley de Protección de Datos pueden ejercitarse dirigiéndose al Ayuntamiento de Aranda de Duero, utilizando el trámite denominado ejercicio de los derechos en relación con datos de carácter personal, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero: (<https://www.sede.arandadeduero.es>).

Por otro lado, supondrá la autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que los datos de carácter personal, económicos y sociales que se integren en ficheros automatizados, puedan ser utilizados para otros fines tales como la producción de estadísticas o la investigación científica, en los términos previstos por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Único. – Aprobar la convocatoria pública de solicitud de cesión de vivienda social del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el año 2024, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aranda de Duero, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño

La secretaria,
Isabel Rilova Palacios

* * *



ANEXO I

DECLARACIÓN-MODELO DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

NIF/NIE: Estado civil:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio:

Teléfono: Correo electrónico:

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (excepto de la persona solicitante):

Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	Parentesco con el/la solicitante	Acudirá a la vivienda social

EXPONE:

1. – Que la unidad familiar de la que formo parte se ve obligada a abandonar el domicilio habitual en el que reside actualmente sito en, debido a (señalar lo que corresponda):

Situaciones urgentes debido a desahucios, ejecuciones hipotecarias o expedientes expropiatorios ejecutados o en fase de ejecución.

Situaciones de violencia de género y/o familiar acreditadas mediante sentencia judicial y/o informe.

Carecer de alojamiento adecuado por graves conflictos en la convivencia.

Residir en espacios no destinados a uso residencial, en infravivienda, construcciones provisionales.

Residir en una vivienda en malas condiciones de habitabilidad debido a falta de salubridad, seguridad, y/o no tenga la consideración de accesible, conforme a la normativa de accesibilidad en casos de que exista una persona con movilidad reducida, acreditando su residencia por un periodo mínimo de 1 año.

Hacinamiento acreditando su residencia por un periodo mínimo de 1 año.



Que el porcentaje destinado al alquiler de vivienda suponga un gasto a la unidad familiar que exceda en más de un 40% de sus ingresos.

Estar ocupando un alojamiento de emergencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. – Que ninguna persona de la unidad familiar tiene la propiedad de ninguna vivienda en todo el territorio del Estado.

OBSERVACIONES

SOLICITA:

El acceso a una vivienda social municipal, presentando para ello la documentación requerida.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

– Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud tanto de la persona solicitante como de los miembros de la unidad familiar.

– Que los documentos aportados se ajustan a la realidad y que no existe omisión de datos.

– Que conozco las obligaciones establecidas en el Reglamento del Servicio Público Municipal de Viviendas Sociales y Alojamientos de Emergencia.

– Que he sido informado suficientemente y presto conformidad al tratamiento de los datos personales que resulten en los documentos adjuntos y de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, quedando informado/a de que los datos personales registrados en la solicitud se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Aranda de Duero inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con la finalidad de gestionar las viviendas que se regulan en el Reglamento del Servicio Público Municipal de Viviendas Sociales y Alojamientos de Emergencia. Todos los datos solicitados son necesarios para atender la solicitud de acceso a la vivienda social y el hecho de presentarla presupone la autorización para el acceso a su obtención, consulta y emisión de documentos. Los derechos en relación a la Ley de Protección de Datos pueden ejercitarse dirigiéndose al Ayuntamiento de Aranda de Duero, utilizando el trámite denominado ejercicio de los derechos en relación con datos de carácter personal, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero (<https://sede.arandadeduero.es>).

AUTORIZO al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que realice las consultas necesarias de ficheros públicos para los únicos efectos de acreditar y comprobar la veracidad de los datos declarados así como obtener directamente y por medios telemáticos la información correspondiente. Esta información podrá ser identificativa, relativa a circunstancias familiares y sociales, de naturaleza económica, tributaria, catastral, de empadronamiento o residencia y sin perjuicio de que si concurren otras circunstancias a valorar, deberá aportar cualquier otra documentación que acredite sus circunstancias:



PERSONA SOLICITANTE: Sí No CÓNYUGE O PAREJA: Sí No

OTROS: Sí No

OTROS: Sí No

OTROS: Sí No

En caso de marcar NO se le requerirá para que aporte la documentación necesaria.

En Aranda de Duero, a de de 20

Firma de la persona solicitante:	Firma del/la cónyuge o pareja:	Firma de miembro de la unidad familiar:
Nombre y apellidos: DNI/NIE:	Nombre y apellidos: DNI/NIE:	Nombre y apellidos: DNI/NIE:
Firma de miembro de la unidad familiar	Firma de miembro de la unidad familiar	Firma de miembro de la unidad familiar:
Nombre y apellidos: DNI/NIE:	Nombre y apellidos: DNI/NIE:	Nombre y apellidos: DNI/NIE:

Firmado por el/la solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Documento de identificación personal (DNI/NIE) de cada miembro de la unidad familiar.
2. Documento acreditativo de la relación de parentesco. Libro de familia.
3. Fotocopia de sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, en su caso.
4. Documentos acreditativos del nivel de ingresos de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar. Se presentarán los siguientes documentos:
 - a) Trabajadores/as por cuenta ajena: nóminas y/o certificados de empresa de los últimos 12 meses.
 - b) Jubilados/as o pensionistas: certificación de la pensión o prestación económica a percibir durante el año en curso donde conste el periodo y la cuantía a percibir.
 - c) Trabajadores/as por cuenta propia: certificado trimestral del IRPF. Certificado de cotización anual de la Seguridad Social, alta en el impuesto de actividades económicas, justificante de estar al corriente en el pago del IVA y una declaración personal de los ingresos habidos en los 12 últimos meses.
 - d) Declaración de la Renta (IRPF) correspondiente al ejercicio económico anterior a la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla se aportará el procedente certificado negativo de Hacienda, así como una declaración jurada de los ingresos anuales con indicación de su procedencia.



e) Certificado emitido por el ECyL sobre la situación de demanda de empleo de todos los miembros en edad laboral.

f) Certificado del SEPE acerca de las prestaciones percibidas durante el año en curso y las pendientes de percibir donde conste la cuantía y el periodo de concesión.

g) Beneficiarios/as de otros ingresos derivados de ayudas, subsidios o prestaciones: certificado emitido por el organismo competente de la resolución de la concesión donde conste la cuantía y el periodo de concesión.

5. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, de cada miembro de la unidad familiar en edad laboral.

6. Certificado catastral de los bienes inmuebles de cada miembro de la unidad familiar, que vaya a residir en la vivienda.

7. Documentación justificativa de estar incurso en un procedimiento de desahucio, de ejecución hipotecaria, expropiatorio o por declaración de ruina y/o similares, en su caso.

8. En el caso de personas con discapacidad, deberán aportar certificado del grado de discapacidad o documento oficial acreditativo de la enfermedad invalidante.

9. En el caso de personas dependientes, deberán aportar el certificado correspondiente.

10. Certificado relativo a las condiciones de habitabilidad de la vivienda, y/o certificado relativo a la superficie de la vivienda, en su caso.

11. Declaración jurada de no tener vivienda y estar conviviendo en otra vivienda o establecimiento provisional, en su caso.

12. En su caso, documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género o estar inmerso en conflicto familiar grave.

13. Contrato de alquiler y tres últimos recibos pagados.

14. Otros que justifiquen su situación de desamparo, necesidad de vivienda, etc., según se recoge en el Reglamento del Servicio Público Municipal de Viviendas Sociales y Alojamientos de Emergencia.

* * *



ANEXO II

BAREMO

Se baremarán los siguientes apartados:

1. Factores económicos.
2. Factores sociales.
3. Factores de acreditación de necesidad de vivienda.
4. Antigüedad de empadronamiento en el municipio de Aranda de Duero.

1. – Factores económicos:

Se tendrá en cuenta los ingresos netos mensuales de la unidad familiar según la siguiente tabla:

<i>Ingresos mensuales de la unidad familiar</i>	<i>Puntos</i>
0,75 - 1 veces IPREM	4
>1 - 1,5 veces IPREM	3
>1,5 - 2 veces IPREM	2
>2 – 2,5 veces IPREM	1

2. – Factores sociales:

- A) Mujeres víctimas de violencia de género: 5 puntos.
- B) Unidades familiares con una grave problemática de violencia intrafamiliar: 5 puntos.
- C) Unidades familiares con graves carencias económicas que no puedan cubrir sus necesidades básicas y con dificultades sociales: 4 puntos.
- D) Los apartados anteriores son excluyentes entre sí, pudiendo aplicarse solamente uno de ellos, siempre que se acredite estas situaciones mediante documentación o informe técnico.
- E) Familia numerosa (solo baremar uno de los grupos):
 - i. General: 1 punto.
 - ii. Especial: 2 puntos.
- F) Familias monomarentales o monoparentales: 2 puntos.
- G) Que uno de los miembros de la unidad familiar del solicitante tenga una discapacidad y/o dependencia reconocida (excluyentes entre sí, sólo a baremar uno de estos subgrupos):
 - G.1. Discapacidad:
 - Superior al 33% e inferior al 65%: 2 puntos.
 - Igual o superior al 65%: 3 puntos.
 - G.2. Dependencia:
 - Grado I: 2 puntos.
 - Grado II: 2,5 puntos.
 - Grado III: 3 puntos.



3. – Factores de acreditación de necesidad de vivienda, solo puntuará un factor:

A) Situación urgente por desahucio, subasta o expropiatorio: 4 puntos.

B) Residir en una vivienda en malas condiciones de habitabilidad debido a falta de salubridad, seguridad, o no tengan la consideración de accesibles, conforme a la normativa de accesibilidad en casos de que exista una persona con movilidad reducida: 4 puntos.

C) Residir en espacios no destinados a uso residencial, en infraviviendas o construcciones provisionales: 4 puntos.

D) Residir en una vivienda declarada oficialmente en ruina: 4 puntos.

E) Residir en una vivienda afectada por un siniestro o causa sobrevenida: 3 puntos.

F) Residir en un alojamiento de emergencia social del Ayuntamiento de Aranda de Duero: 3 puntos.

G) Hacinamiento (puntuá únicamente una opción):

– Superficie útil por miembro de la familia sea inferior a igual a 10 m²: 2 puntos.

– Superficie útil por miembro de la familia sea superior a 10 m² e inferior a 12 m²: 1 punto.

H) Residencia en precario: 1 punto.

I) Que el porcentaje destinado al alquiler de vivienda suponga un gasto a la unidad familiar que se encuentre en alguno de los siguientes tramos:

– Entre el 40% y el 60% de los ingresos: 1 punto.

– Entre el 61% y el 80% de los ingresos: 2 puntos.

– Más del 80% de los ingresos: 3 puntos.

4. – Periodo de antigüedad de empadronamiento en Aranda de Duero.

A partir del segundo año de empadronamiento efectivo en Aranda de Duero: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2024, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse por vacaciones desde los días 24 a 31 de marzo de 2024, y de conformidad con el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, resuelve que le sustituya en todas sus funciones el primer teniente de alcalde don David González Arnaiz, sustitución que tendrá efectos a partir del día 24 de marzo de 2024, hasta el día 1 de abril de 2024, en que esta Alcaldía se incorpora de nuevo a sus funciones.

Lo que remito se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

En Barbadillo del Mercado, a 6 de marzo de 2024.

El alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo del Val para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	331.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	526.720,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	89.600,00
6.	Inversiones reales	239.973,00
7.	Transferencias de capital	9.776,00
	Total presupuesto	1.198.069,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	341.825,00
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	266.970,00
4.	Transferencias corrientes	252.828,00
5.	Ingresos patrimoniales	131.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	144.446,00
	Total presupuesto	1.198.069,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo del Val. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 3.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones:

– Una plaza de Secretaría-Intervención: (50% con el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos), grupo A1 de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.



– Una plaza de técnico de gestión, grupo A2.

– Una plaza de capataz, grupo C1.

B) Personal laboral fijo, número plazas: 7.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

– Una plaza de director/a del centro de educación infantil.

– Una plaza de técnico/a del centro de educación infantil.

– Una plaza de responsable del centro social.

– Una plaza de peón limpiador/a de edificios municipales.

– Una plaza de peón jardinero.

– Una plaza de peón de servicios múltiples: de nueva creación al 100%.

– Una plaza de administrativo: de nueva creación, jornada al 50%.

C) Personal fijo discontinuo: 2.

– Dos plazas como personal laboral fijo discontinuo jornada al 100%, plazo de duración meses de verano: dos meses y medio.

D) Personal laboral temporal con cargo a subvenciones directas plantas de empleo de la Diputación Provincial de Burgos: 1.

– Una plaza de peón de servicios múltiples a jornada completa, durante 6 meses.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: número de plazas: 3.

Total personal laboral fijo: número de plazas: 9.

Total personal laboral temporal: número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo del Val, a 4 de marzo de 2024.

El alcalde,
Santiago Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Celada del Camino, a 6 de marzo de 2024.

El alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Habiendo transcurrido el período de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entienden elevados a definitivos los acuerdos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 229, de fecha 5 de diciembre de 2023, por el que se aprueban sendas modificaciones puntuales de las ordenanzas fiscales reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, y de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria, siendo el siguiente el texto íntegro de sendos acuerdos de modificación puntual:

a) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Primero. – Modificar la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de residuos en los siguientes términos:

Tarifas:

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será de 45,00 euros/año por vivienda/inmueble.

Segundo. – Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública de treinta días hábiles tras los cuales, en caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones... se elevará a definitiva la aprobación provisional.

b) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA. MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Primero. – Modificar la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable en los siguientes términos:

Cuota fija: 15,00 euros.

Consumo: 0,70 euros/m³.

Segundo. – Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública de treinta días hábiles tras los cuales, en caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones... se elevará a definitiva la aprobación provisional.

Contra estos acuerdos se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal



Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cerratón de Juarros, a 6 de marzo de 2024.

El alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Galbarros, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.642,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	7.400,00
6.	Inversiones reales	71.220,00
	Total presupuesto	131.712,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.715,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	333,00
4.	Transferencias corrientes	26.192,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.180,00
7.	Transferencias de capital	42.292,00
	Total presupuesto	131.712,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid de Bureba, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de relación de admitidos y excluidos y sus causas, de la oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de bombero del Servicio contra Incendios. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas definitivas. Composición del tribunal calificador. Fecha y lugar celebración primer ejercicio. Orden de actuación.

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de bombero del servicio contra incendios, mediante oposición libre, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de esta corporación, sito en el bajo de la casa consistorial, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <http://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

ADMITIDOS/AS

1. – UCERO ORTEGA, OSCAR
2. – ULLA SEDANO, ENEKO
3. – URIA RODRIGUEZ, AVELINO
4. – URIARTE REBOLLO, PAUL
5. – URREJOLA ALBIZUA, JON
6. – URTASUN PASCUAL, IGOR
7. – USON ZUAZO, LUCAS
8. – VARONA HERA DE LA, DANIEL
9. – VELA MUNGUÍA, MIGUEL
10. – VELASCO HERRERO, SERGIO
11. – VERA GUILLERMO, MIGUEL ANGEL
12. – VICARIO ALONSO, VICTOR
13. – VICARIO BARBADILLO, HUGO
14. – VICARIO GARCIA, SERGIO
15. – VIDAL POVEDA, JOSE ARTURO
16. – VIEDMA SANCHEZ, ROBERTO
17. – VILLADEN MUÑOZ, ALEJANDRO
18. – ZABALO ABALOS, MIGUEL



19. – ZAMORANO RODRIGUEZ, MARIO
20. – ZUBIRI MARTINEZ, JAVIER
21. – FERNANDEZ GUTIERREZ, ANGEL
22. – GARCIA MARTINEZ, ALFREDO
23. – RANCAÑO CARRERA, DIEGO
24. – REDONDO OTERO, MARTIN
25. – SAIZ GONZALEZ, DANIEL
26. – VEGA YEVES, MIGUEL
27. – ABASCAL FERNANDEZ, PABLO
28. – ABAUNZA OYANARTE, OIER
29. – AGIRRE MIGUELEZ, JON BEÑAT
30. – ALBAÑIR ARRANZ, PABLO
31. – ALIENDE TAMAYO, OLIVER
32. – ALVAREZ GIL, CHRISTIAN
33. – ANDRES MOLINA, DAVID
34. – ANDRES PEREZ, EDUARDO
35. – ANTON PASTOR, EDUARDO
36. – ANTON SANTAMARIA, JUAN JOSE
37. – APODACA SARACHO, JON
38. – ARISTEGUI GARCIA, HUGO
39. – ARNAIZ GARCIA, JUAN LUIS
40. – ARNAIZ MORENO, ANDRES
41. – ARRIBAS MOLERO, DANIEL
42. – ARRUBARRENA OLAZABAL, ANDOITZ
43. – ASENSIO SUAREZ, MANUEL
44. – AUSIN CUESTA, DAVID
45. – BADA DIEZ, ADRIAN
46. – BALBAS CALVO, SERGIO
47. – BARBERO CUESTA, CARLOS
48. – BARON DE HOYOS, MARCOS
49. – BARREDA FIGUERO, RAUL
50. – BEITIA HORTA, ANDER
51. – BELLIDO GUINEA, JON
52. – BENEDITED LOPEZ, ISMAEL
53. – BENGUA LOPEZ- LUZURIAGA, IÑIGO
54. – BENITEZ SEDANO, DARIO SEBASTIAN
55. – BERGES TORRICO, ADRIAN
56. – BERNAL RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO
57. – BLAZQUEZ MARTIN, ALBERTO
58. – BOGUMIN BELOSO, MANUEL JOSE
59. – BOLADO CASTANEDO, HECTOR
60. – CALVO DEL OLMO, HECTOR



61. – CALVO BAUTISTA, AITOR
62. – CALVO REDONDO, MIGUEL ANGEL
63. – CAMARERO ALAMEDA, VICENTE
64. – CANEDO ORTEGA, SERGIO
65. – CANO MARIN, ARNAU
66. – CARRERA BUSTO, ASIER
67. – CARRETA ALONSO, ADRIAN
68. – CELADA RAMOS, HUGO JOSE
69. – CHAMON FERNANDEZ, JAIME
70. – CORCUERA PEREDA, ADRIAN
71. – CORDON GONZALEZ, VICTOR
72. – CORRALES DIEZ, IVAN
73. – CORTES LACASA, OSCAR
74. – CORTES TEJON, FERNANDO
75. – CRUZ MATEO, OSCAR
76. – EL BERJIJI LAFRIAKH, ANASS
77. – ENRIQUE PUERTA, PEDRO
78. – ESCUDERO MARTIN, ALEJANDRO
79. – ESPIGA ARIN, ENRIQUE
80. – EXTREMEÑO GARCIA, MIKEL
81. – FERNANDEZ DE PEDRO, SERGIO
82. – FERNANDEZ ANUNCIBAY, URKO
83. – FERNANDEZ JUNQUERA, RUBEN
84. – FERNANDEZ MARTINEZ, LARO
85. – FERNANDEZ PEREZ, JOSE IGNACIO
86. – FONDOS MELNIC, CORNELIU
87. – FRAILE BERCEDO, PABLO
88. – FRAILE TRIGUEROS, GONZALO
89. – FRANGANILLO GORDEJUELA, ANGEL
90. – FRESCO VAZQUEZ, JAVIER
91. – FUENTES GIL, ANDREA
92. – GALAN CALVO, JULEN
93. – GALLEGO GARCIA, JONATAN
94. – GARAY MARCAIDE, JULEN
95. – GARCIA DE ALBENIZ MONTEAGUDO, ALVARO
96. – GARCIA RAYO SANCHEZ BERMEJO, ROBERTO
97. – GARCIA ALONSO, RUBEN
98. – GARCIA BESADA, DANIEL
99. – GARCIA CAMPO, KOLDO
100. – GARCIA HURTADO, CARLOS
101. – GARCIA IBAÑEZ, ALEX
102. – GARCIA MENCIA, CARLA



103. – GARCIA SAIZ, ALVAR
104. – GARCIA SANCHEZ, SERGIO
105. – GARCIA TORRES, SERGIO
106. – GARRO PEDROSA, HODEI
107. – GOMEZ COBO, RUBEN
108. – GONZALEZ-NOVO FERNANDEZ, ENRIQUE
109. – GONZALEZ ARNAIZ, ALEJANDRO
110. – GONZALEZ CARBAJAL FERNANDEZ, RICARDO
111. – GONZALEZ CARTUJO, TANAIS
112. – GONZALEZ MENA, PABLO
113. – GONZALEZ SANCHEZ, RAUL
114. – GRAU SAPIÑA, DIEGO
115. – GUADIX PEÑAFIEL, JOSE DANIEL
116. – GUTIERREZ DE LA TORRE PORTILLO, OSCAR
117. – GUTIERREZ MARTIN, JAVIER
118. – GUTIERREZ SHEEHAN, KIARAN
119. – HERRANZ MARTIN, JUAN
120. – HERREROS DIEZHANDINO, MIGUEL
121. – HIDALGO ARAGON, DAVID
122. – HUIDOBRO MARTINEZ, UNAI
123. – HUMADA LABARGA, ANGEL
124. – HURTADO PEREZ, MARTA
125. – IBAÑEZ CASTRO, AITOR
126. – IBARRONDO CUESTA, FRANCISCO JAVIER
127. – IGLESIAS CARRERA, MIGUEL ANGEL
128. – ISASI MINDEGIA, JULEN
129. – IZQUIERDO RODRIGUEZ, JUAN
130. – JIMENEZ CABALLERO, DANIEL
131. – JIMENEZ AGUINACO, IGNACIO
132. – JIMENEZ MEDINA, GABRIEL
133. – JIMENEZ PARDO, CARLOS
134. – JUAN JIMENEZ DE, PABLO
135. – LAFUENTE MARTINEZ, PABLO VICTOR
136. – LEON MICHI, MANUEL
137. – LERTXUNDI TXOPITEA, JON
138. – LLORET PEREZ, ELGAR
139. – LOPEZ AGUILAR, JULEN
140. – LOPEZ ASOREY, LUIS MIGUEL
141. – LOPEZ CABALLERO, LUIS
142. – LOPEZ MALVAR, CARLOS
143. – LOPEZ ORTIZ, CARLOS
144. – LOPEZ VADILLO, SERGIO



145. – LOPEZ YAÑEZ, ENRIQUE
146. – LOZANO GARCIA, RODRIGO
147. – MAGARIÑO RODRIGUEZ, PABLO
148. – MARCOS VALERO, RODRIGO
149. – MARIJUAN SANCHEZ, GERMAN
150. – MARIN MARTINEZ, GONZALO
151. – MARIN MARTINEZ, MIGUEL
152. – MARTIN ARRUABARRENA, DANIEL
153. – MARTIN SUAREZ, DANIEL
154. – MARTINEZ HERRERO, IGNACIO
155. – MARTINEZ GARCIA, JESUS GABRIEL
156. – MARTINEZ MACHO, DAVID
157. – MARTINEZ MACHO, RUBEN
158. – MARTINEZ ORTEGA, ALVAR
159. – MARTINEZ RODRIGUEZ, JAVIER JOAQUIN
160. – MARTINEZ VILLAFAÑE, CRISTIAN IVAN
161. – MEDIAVILLA BRIONES, JON
162. – MEDINA SEISDEDOS, ANTONIO
163. – MELGAR VILLATE, GONZALO
164. – MENDIA VEGA, PABLO
165. – MERINO GURRUTXAGA, ASIER
166. – MIGUEL MARTIN, MARIO
167. – MIGUEL TOLEDANO, PABLO
168. – MIGUELAÑEZ LOPEZ, JOASIEL
169. – MOLINER FARJAS, RICARDO
170. – MOLPECERES VAL, ALVARO
171. – MORAL IZCARA, MARIO
172. – MORENO BENITO, JON
173. – MORENO MOYA, MIGUEL
174. – MUÑOZ PINACHO, JAVIER
175. – MURO DIEZ, MIKHAEL
176. – NAVARRO RODRIGUEZ, RAUL
177. – NAVARRO TORRES, FERNANDO
178. – NIETO MORO, EFREN
179. – NOTARIO ROJO, ENDIKA
180. – NUÑEZ GIRELA, SALVADOR
181. – OCIO TRINCADO, JOSEBA
182. – OFIZIALDEGI GOIKOETXEA, AITOR
183. – OLALQUIAGA MARTINEZ, LUCAS
184. – OLMEDO OSES, ADRIAN
185. – ORIVE ALONSO, OMAR
186. – ORTIZ DE MENDIVIL ORTIZ DE APODACA, URTZI



187. – ORTIZ DE PINEDO VIEJO, HECTOR
188. – ORTIZ GONZALEZ, ADRIAN
189. – PABLO DE MARTIN, ALVARO JESUS
190. – PALACIOS CANTERA, ANGEL
191. – PALMA MOLINA, JORGE
192. – PASTOR BAILADOR, FERNANDO
193. – PAZOS ARBIZU, ASIER
194. – PEREIRAS RISUEÑO, UNAI
195. – PEREZ BROZAS, RAUL
196. – PEREZ GUTIERREZ, ALBERTO
197. – PEREZ GUTIERREZ, JESUS
198. – PEREZ IGLESIAS, JULIA
199. – PEREZ LEON, OMAR ALEJANDRO
200. – PEREZ RIEGA, JAIME
201. – PERONA HEREDIA, ALVARO
202. – PINILLOS PALOMO, TANIA
203. – PLANO ALGARRA, ADRIAN
204. – PONTE SANDE, HADRIAN
205. – PORRAS MARTIN PORTUGUES, JOSE CARLOS
206. – PORTILLA VALMALA, ASIER
207. – PRESA MARTINEZ, HUGO
208. – PRIEDE MARTINO, CARLOS
209. – QUEVEDO RONCERO, RUBEN
210. – QUINTANA MENDIVE, GONZALO IGNACIO
211. – RAMOS FERNANDEZ, RODRIGO
212. – RAMOS ROMERO, JESUS
213. – REINER NEGUERUELA, JUAN
214. – RENEDO ALAEZ, ALEJANDRO
215. – RIVERA VALERO, RODRIGO JAVIER
216. – ROMAN ZARZA, CARLOS
217. – ROMERO LOPEZ, FERNANDO
218. – ROYO VERGARA, GERMAN
219. – RUIGOMEZ ACEBO, KEVIN
220. – RUIZ DE AZUA TELLERIA ,IENEKO
221. – RUIZ CRESPO, RUBEN
222. – RUIZ PEREZ, ANGELICA
223. – SAEZ GUTIERREZ, ALEJANDRO
224. – SAIZ MARTINEZ, JAIME
225. – SAMANIEGO SALAZAR, GORKA
226. – SANCHEZ VILLARES HERNANDEZ, DAVID
227. – SANMARTIN RAMOS, DIEGO
228. – SANTAMARIA DOCAMPO, ADRIAN



- 229. – SANTILLANA GARCIA, SERGIO
- 230. – SANTOS NIETO, VICTOR
- 231. – SEBASTIAN POSTIGO, MIGUEL
- 232. – SENDIN OÑIGA, CESAR
- 233. – SERNA GONZALEZ, DANIEL
- 234. – SIMON PORCEL, CRISTIAN
- 235. – SIMON RODRIGUEZ, BRAIS
- 236. – TAJADURA JUEZ, TOMAS
- 237. – TAMAYO DUARTE, DANIEL
- 238. – TENA SIERRA, SERGIO
- 239. – TORAL MARISCAL, RAUL

EXCLUIDOS

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
BERNALDO DE QUIROS COLLADO, ADRIAN	2
FERNANDEZ MARTIN, ADRIAN	2
GALINDO LOPEZ DE SOSOAGA, ISMAEL	3
ILIE, MARIAN ALEXANDRU	3 Y 4 (NO SUBSANABLE)
JIMENEZ GONZALEZ, ABEL	2 Y 5
LEDESMA CIRILO, ADRIAN	2
MANZANAL GARCIA, RODRIGO	2
MARTINEZ BAÑO, GINES ALFONSO	6
MOLPECERES VAL, RODRIGO	2
STOYCHEV STOYCHEV, IVAN	4 (NO SUBSANABLE)

Causas de exclusión:

1. Por incumplimiento de la base 3.5.2.a).
2. Falta tasa por derecho de examen.
3. Falta documentación acreditativa de la bonificación del 50%.
4. Por incumplimiento de la base segunda a).
5. Defecto de forma instancia en blanco.
6. Falta certificado actualizado de la antigüedad mínima para la bonificación del 50%.
7. Falta presentación instancia.

Nombrar el tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria que estará integrado de la siguiente forma:

– Presidente/a:

Titular: D.^a Soraya Vesga Quincoces.

Suplente: D. Jose Ignacio Vegas Miguel.



– Vocales:

Vocal 1:

Titular: D.^a Laura González López.

Suplente: D. Alvaro de Prado Escribano.

Vocal 2:

Titular: D. Juan Félix Ramos Martín.

Suplente: D.^a Ana Isabel Bernabé García.

Vocal 3:

Titular: D. Luis Javier López Bernardino.

Suplente: D. Eduardo Collado Alonso.

– Vocal-Secretario/a:

Titular: D. José María Guerrero García.

Suplente: D. David Pazos López.

La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El comienzo del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 16 de abril de 2024, a las 17:00 horas en el pabellón multifuncional de Bayas (Adolfo Suárez), sito en el polígono industrial de Bayas, n.º 29 de Miranda de Ebro (Burgos).

Los sucesivos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <http://www.mirandadeebro.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palazuelos de Muñó, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pampliega, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,
Rodrigo Lafont Madruga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.391.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.723.974,00
3.	Gastos financieros	4.450,00
4.	Transferencias corrientes	148.500,00
6.	Inversiones reales	1.583.680,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
9.	Pasivos financieros	56.576,00
	Total presupuesto	5.958.580,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	2.193.000,00
2.	Impuestos indirectos	145.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	754.900,00
4.	Transferencias corrientes	1.432.175,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.600,00
6.	Enajenación de inversiones reales	56.000,00
7.	Transferencias de capital	1.351.905,00
	Total presupuesto	5.958.580,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasana de Mena, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,
José Luis Ranero López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalba de Duero para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 757.667,22 euros y el estado de ingresos a 757.667,22 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalba de Duero, a 1 de marzo de 2024.

El alcalde,
Luis Alberto Rasero San Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Licitación para el arrendamiento del bien inmueble en calle Real, 2 de Villamiel de la Sierra (Burgos), para destinarlo a bar y vivienda

Se convoca licitación para el arrendamiento bien inmueble en calle Real, 2 de Villamiel de la Sierra (Burgos), para destinarlo a bar y vivienda.

- *Órgano de contratación:* ayuntamiento de Villamiel de la Sierra.
- *Duración:* un año a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otra anualidad.
- *Importe del arrendamiento:* diez euros mensuales (10,00 euros/mes).
- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra o página web: (www.villamieldelasierra.es).
- *Presentación de ofertas:* en el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, buzón mail: villamieldelasierra@diputaciondeburgos.net o a través de la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://villamieldelasierra.sedelectronica.es>).
- *Lugar y plazo de presentación de ofertas:* el plazo de presentación de ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

En Villamiel de la Sierra, a 29 de febrero de 2024.

El alcalde,
José María Martínez Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villazopeque, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arcellares del Tozo, a 6 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Arturo Arroyo Poza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriga de Losa para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.105,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	21.105,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.005,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.100,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	21.105,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barriga de Losa, a 6 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Juan José Perea Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNES DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornes de Mena para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	45.799,59
	Total presupuesto	49.199,59

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	149.990,97
7.	Transferencias de capital	22.181,36
	Total presupuesto	172.172,33

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Hornes de Mena. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornes, a 1 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Javier García González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Nuez de Arriba para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	3.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total presupuesto	85.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	79.600,00
7.	Transferencias de capital	5.600,00
	Total presupuesto	85.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Nuez de Arriba, a 15 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Eutiquio González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número M.03/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente M.03/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Rebolledas, a 1 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Santiago Gómez Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de esta junta vecinal, de fecha 22 de febrero de 2024, expediente 4/2024, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Páramo del Arroyo, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Fortunato Ramírez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.225,00 euros y el estado de ingresos a 22.225,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Población de Valdivielso, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,
Iker Prieto Palencia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.670,00
3.	Gastos financieros	270,00
6.	Inversiones reales	8.211,00
	Total presupuesto	12.151,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	583,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.068,00
	Total presupuesto	12.151,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riaño, a 5 de marzo de 2024.

El presidente,
Santiago Arciniega Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ros, a 5 de marzo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Tamara Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

En sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Tablada del Rudrón para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tablada del Rudrón, a 6 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
María del Carmen Fernández Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 6 de febrero de 2024, expediente 5/2024, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villarmero, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Juan Tomás Santiago Huidobro



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

La asamblea general del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, acordó delegar el ejercicio de la competencia genérica en materia de contratación: aprobar las contrataciones y concesiones de toda clase, de acuerdo a lo establecido legalmente, y autorizar y disponer los gastos dentro de los límites de su competencia, en el Consejo de Administración del Consorcio. Ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18.6 de los Estatutos vigentes reguladores del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51.2 por remisión del artículo 71.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Burgos, a 11 de marzo de 2024.

El presidente,
Víctor Escribano Reinoso